



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024
Sucesión
Radicado N° 1100140030022024-00481

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82, 488 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARASE abierto y radicado en este Juzgado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARIA TULIA WELFAR DE LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la C. C. No. 20.380.136 de Bogotá D.C, quien falleció en esta ciudad capital el día 22 de octubre del año 2022, conforme se acredita con el registro civil de defunción anexo a la solicitud.-

SEGUNDO: Se reconoce interés jurídico para actuar en el presente asunto a **LUIS ALFONSO LÓPEZ WELFAR** y **GLORIA ESTHER LÓPEZ WELFAR**, en su condición de hijos quienes manifiestan en forma expresa aceptar la herencia con beneficio de inventario. Asimismo, reconocer a **LUZ ESPERANZA LÓPEZ WELFAR, JOSÉ MAURICIO LÓPEZ WELFAR** y **LIBARDO LÓPEZ WELFAR** interés jurídico para actuar en el presente proceso sucesorio en su calidad de hijos de la causante.

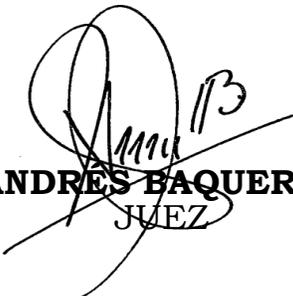
TERCERO: Cítese a los herederos **LUZ ESPERANZA LÓPEZ WELFAR, JOSÉ MAURICIO LÓPEZ WELFAR** y **LIBARDO LÓPEZ WELFAR**, conforme a los parámetros del artículo 291 y 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que la parte solicitante manifiesta no conocer el canal digital de enteramiento de dicho extremo.

CUARTO: SE ORDENA EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión intestada de la causante **MARIA TULIA WELFAR DE LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 ibídem-

QUINTO: Por secretaría y mediante oficio infórmesele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre la apertura de la presente sucesión, acorde a lo dispuesto en el artículo 490 del código en cita.-

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al Dr. **HENRY ALBERTO RISCANEVO CABALLERO**, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte interesada en la presente sucesión, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
023 hoy 19 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario